RESOLUCIÓN No. 0140
(25 DE FEBRERO DE 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de REGIMEN ESPECIAL No. RE-001-2026, de la Alcaldía de Puerto Gaitán Meta"

El alcalde del Municipio de Puerto Gaitán en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Puerto Gaitán publicó el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026) en el SECOP II, el proceso de Selección Régimen Especial No. RE-001-2026, cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA EN LAS MODALIDADES INTERNOS, SEMI INTERNOS Y EXTERNOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL (RESGUARDOS INDIGENAS Y VEREDAS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META",** contemplando los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) Invitación junto con sus anexos y apéndices.

2. Que en razón a la naturaleza del presente proceso de selección se hizo uso del procedimiento competitivo entre Entidades Sin Ánimo de Lucro, establecido en el Decreto 092 de 2017.

3. Que el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026) el Municipio de Puerto Gaitán recibió Oferta de: **CORPORACIÓN SOCIAL COLOMBIA VIVA NIT. 900.205.238-1, R**/L YURI SHIRLEY LIZARAZO PIÑEROS IDENTIFICADA CON C.C. 40.217.175 DE VILLAVICENCIO REPRESENTANTE LEGAL (S).

4. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Puerto Gaitán, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

5. Que el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026) el Municipio de Puerto Gaitán publicó en el SECOP II el informe de evaluación de la Oferta que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
CORPORACIÓN SOCIAL COLOMBIA VIVA NIT. 900.205.238-1 R/L YURI SHIRLEY LIZARAZO PIÑEROS IDENTIFICADA CON C.C. 40.217.175 DE VILLAVICENCIO REPRESENTANTE LEGAL (S)	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Experiencia	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Propuesta Económica	CUMPLE

6. Que, el Municipio de Puerto Gaitán a través de la plataforma Secop, recibió de forma extemporánea comentarios y subsanaciones del oferente.

7. Que el comité evaluador jurídico realizo evaluación final donde indicó NOTA: Verificando de manera íntegra la propuesta presentada por la CORPORACION SOCIAL COLOMBIA VIVA, se constató que la Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales, fue incluida en la propuesta en el documento pdf denominado: **11. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES**, y se encuentra en la pág. 8, razón por la cual, el suscrito se profiere en tener como aportado este documento y realiza la respectiva consulta.

8. Que, con base en las observaciones presentadas, y la evaluación final del comité juridico, el resultado consolidado de la evaluación es el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
CORPORACIÓN SOCIAL COLOMBIA VIVA NIT. 900.205.238-1 R/L YURI SHIRLEY LIZARAZO PIÑEROS IDENTIFICADA CON C.C. 40.217.175 DE VILLAVICENCIO REPRESENTANTE LEGAL (S)	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Experiencia	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Propuesta Económica	CUMPLE

9. Que, realizada la ponderación de la propuesta, el oferente **CORPORACIÓN SOCIAL COLOMBIA VIVA** NIT. 900.205.238-1 R/L YURI SHIRLEY LIZARAZO PIÑEROS IDENTIFICADA CON C.C. 40.217.175 DE VILLAVICENCIO REPRESENTANTE LEGAL (S), obtuvo un total de CIEN (100) PUNTOS sobre CIEN (100), por lo cual el Comité Evaluador recomienda celebrar el contrato con dicho contratista.

10. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública, el Municipio de Puerto Gaitán procede a la adjudicación del proceso de Selección Régimen Especial No. RE-001-2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **REGIMEN ESPECIAL RE-001-2026,** cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA EN LAS MODALIDADES INTERNOS, SEMI INTERNOS Y EXTERNOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL (RESGUARDOS INDIGENAS Y VEREDAS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META",** al oferente **CORPORACIÓN SOCIAL COLOMBIA VIVA** NIT. 900.205.238-1 R/L YURI SHIRLEY LIZARAZO PIÑEROS IDENTIFICADA CON C.C. 40.217.175 DE VILLAVICENCIO REPRESENTANTE LEGAL (S), por un valor de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($7.562.768.926,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El contratista deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Gaitán, a los veinticinco (25) días de Febrero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS CESAR PEREZ GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Cielo Patricia Sánchez R.	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS SC	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación